

Mec 13. — 6. — 5.027. — Inmobiliaria Residencial Parque Ronda, Sociedad Limitada Unipersonal. — Alcalde Puga y Parga, 5, escalera 6, planta baja, 15007 A Coruña.

Mec 14. — 6. — 5.028. — Tomás Gasco de Lucas. — Meco (Madrid).

Mec 15. — 6. — 513. — Agropecuaria La Alameda, Sociedad Limitada. — Camino Olivos de Abajo, 28880 Meco (Madrid).

Mec 16. — 6. — 452. — Heredero de Julián López Ramiro. — Nueva, 2, 19209 Villanueva de la Torre (Guadalajara).

Mec 17. — 5. — 94. — Herederos de Puerta y Sanz y dos más, Comunidad de Bienes. — Mayor, 21, 28880 Meco (Madrid).

Mec 18. — 5. — 93. — Inmobiliaria Residencial Parque Ronda, Sociedad Limitada Unipersonal. — Alcalde Puga y Parga, 5, escalera 6, planta baja, 15007 A Coruña.

Mec 19. — 5. — 450. — Antonio Rodríguez García. — Dulcinea, 57, escalera C, planta segunda, puerta A, 28020 Madrid.

Azu 1. — 1. — 239. — Orilva, Sociedad Anónima. — Monte Esquinza, 34, primero B, 28010 Madrid.

Azu 2. — 1. — 240. — Orilva, Sociedad Anónima. — Monte Esquinza, 34, primero B, 28010 Madrid.

Madrid, a 13 de abril de 2009.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, José Ramón Paramio Fernández.

(02/5.111/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto de Empleo

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA
DE PRESTACIONES Y PROPUESTA DE EXTINCIÓN DE LAS MISMAS
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas y la extinción de las mismas, contra los interesa-

dos que a continuación se citan y los motivos que, asimismo, se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander Central Hispano” (BSCH), a nombre de este organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su oficina de empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular por escrito ante el director provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre el Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, “Boletín Oficial del Estado” número 132, de 3 de junio).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto, por el mencionado plazo de quince días, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ANEXO

Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe (euros). — Período. — Motivo

Novas Heredia, José. — 5.367.695. — 0800002816. — 911,90 euros. — Del 9 de enero al 28 de febrero de 2008. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Madrid, a 2 de marzo de 2009.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte.

(D. G.—67)

(02/3.701/09)